



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal
Demandante(s): Sandy Yulieth Caicedo Rodríguez
Demandado(s): Yeimy Constanza Galindo
Radicación: 25269310300120220007600

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Anolaima – Cundinamarca. Efectuado el reparto correspondiente entre los Juzgados Civiles del Circuito de esta localidad, procede el despacho a calificar la demanda como sigue. De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso (C.G. del P.), el despacho INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. Deberá adecuar el poder otorgado en el sentido de indicar expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada. Esta deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5° Ley 2213 de 2022).

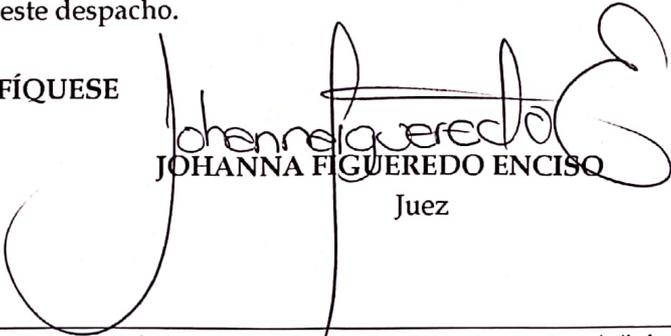
2. En relación con la dirección electrónica de notificaciones de la demandada, deberá hacer la manifestación juramentada de que trata el inc. 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. Frente a la prueba testimonial deberá atender lo establecido en el inciso 1° del artículo 212 del C.G. del P.

4. Algunos de los documentos aportados como pruebas son parcialmente ilegibles (e.g. Factura No. 101, 1318, Fotografías tomadas el 07 de octubre de 2021, donde se evidencia el retiro de los bienes de la sociedad de hecho). Deberán ser aportados de manera adecuada.

Para efectos de información y estadística se le solicita a la parte actora que diligencie el formato de información sociodemográfica. Este puede ser solicitado en la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No 95, hoy 09 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria